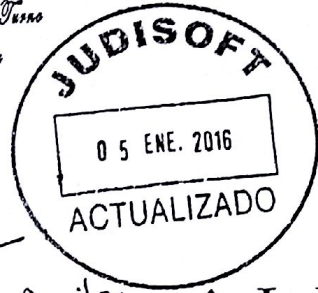


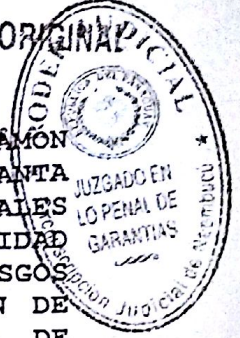


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno
Circunscripción Judicial de Itombé



CAUSA N° 470/2015: **ANTONIO RAMÓN MORALES Y SILVINO VELAZQUEZ SANTA CRUZ S/ H.P. C/ LAS BASES NATURALES DE LA VIDA HUMANA, C/ LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A RIESGOS COLECTIVOS Y C/ LA RESTITUCIÓN DE BIENES (PROCESAMIENTO ILICITO DE DESECHOS, PRODUCCIÓN DE RIESGOS COMUNES Y REDUCCIÓN).**



PR Argel

Johanna Aguilar
Auxiliar.

A.I. N°: 01 (Uno)

Pilar, 04 de enero de 2016.-

VISTO: El Requerimiento Fiscal de solicitud de entrega de motobombas en carácter de depositario judicial y; -----

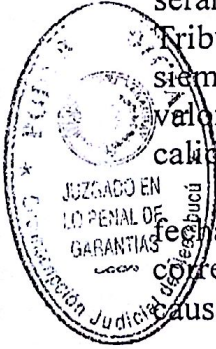
CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 04 de enero del año 2.016 el Representante del Ministerio Público **AGENTE FISCAL INTERINO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS AMBIENTALES DE LA NOVENA REGIÓN DE ÑEEMBUCÚ ABOG. FEDERICO SOLANO LOPEZ** por Requerimiento Fiscal N° 06 solicita a esta magistratura SIC.”...la entrega de en carácter de depositario judicial de las evidencias consistentes en 9 (nueve) motobombas de succión y sus accesorios de las causas identificadas como: “470/2015 y 472/2015 PROCESAMIENTO ILICITO DE DESECHOS Y OTROS”, cuya acumulación se ha solicitado oportunamente y hallándose pendiente la audiencia preliminar para la aplicación del Art.21 del CPP, a favor de la Municipalidad de Pilar aceptando el cargo el Intendente Municipal Alfredo Stete Ghiringhelli. El pedido obedece a la emergencia en la que nos encontramos en la Ciudad de Pilar y la necesidad de desagote de agua que ingresan por los muros de contención, en razón a que las motobombas existentes en la actualidad no dan abasto para tanto caudal de agua.”-----

QUE, siendo el mismo Representante del Ministerio Público, quien solicita la entrega de las motobombas de succión en carácter de Depositario Judicial corresponde analizar la viabilidad de la solicitud presentada.-----

QUE, el art. 196 del C.P.P. dispone ..”Los efectos secuestrados serán inventariados y puestos bajo segura custodia en los depósitos de los Tribunales o en los lugares especialmente destinados para estos efectos, siempre a disposición del Juez. Cuando se trata de bienes de significativo valor se los entregará a quienes aparezcan como sus poseedores legítimos, en calidad de depositarios Judiciales.-----

QUE, habiéndose ordenado la acumulación por A.I. N° 452 de fecha 01 de julio de 2015, la Causa N° 472/2015 a la Causa N° 470/2015, corresponde disponer de las motobombas de succión obrantes en ambas causas.-----



Benítez
Abog. Giselle Benítez Cuevas
Actuaria Judicial

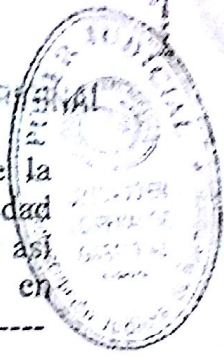
Benítez
Abg. ADELINA PARRONIA SERVIANI
Jueza Penal



86382

ES COPIA FIDEL

Abog. Giselle Benitez Cuevas



...///...

QUE, siendo el recurrente poseedor y el encargado de la persecución penal en la presente causa y, habiendo justificado la necesidad del uso del objeto incautado para el desagote de las aguas de la ciudad y así cumplir con una función social de carácter urgente corresponde en consecuencia hacer lugar al pedido solicitado.

POR TANTO, el Juzgado Penal de Garantías N° 2 e interina del Juzgado Penal de Garantías N°1 de Circunscripción Judicial del Neembucú.

RESUELVE:

1-HACER LUGAR a la entrega de 3 (tres) MOTOBOMBAS DE MARCAS BUFALO 7.0, TRUPER 3.6 y FOREST GARDEN respectivamente ; 3 (tres) con marca ILEGIBLE ; 2 (dos) MOTOBOMBAS DE COLOR AMARILLO Y UNA DE COLOR NEGRO sin especificación legible CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, en calidad de depositario a la Municipalidad de Pilar para su uso en las tareas de desagote de agua de la Ciudad , previa aceptación del cargo del Intendente Municipal Señor Alfredo Stete Ghiringhelli con las responsabilidades inherentes al mismo.

3-COMISIONAR a la Actuaría de este Juzgado Abog. FRANCISCA GISSELLE BENITEZ CUEVAS para la entrega correspondiente, debiendo labrar acta del procedimiento.

4-ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Ante mi;

Handwritten signatures and official stamps of Abog. Giselle Benitez Cuevas and Jueza Penal Adelaida Patrocina Servianv.

